**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-074/17**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la asignatura ***Redes de Computadoras*** se dicta en el primer cuatrimestre para alumnos de 4º y 5º año para las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de información, respectivamente;

**y CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable, considerando las características de dicha materia, la designación de auxiliares de docencia que colaboren con las clases prácticas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Dr. Carlos Lorenzetti reúne los antecedentes adecuados para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, de Ayudante de Docencia en Redes de Computadoras;

Que por resolución CDCIC-011/17 \*Expte. 487/17 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, vacante por renuncia del Ing. Pablo M. Davicino (Leg. 11663 \*Cargo de Planta 27028942)

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 04 de abril de 2017 por unanimidad

R E S U E L V E :

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Carlos Martín LORENZETTI** (Leg. 10549) para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: **“Redes de Computadoras” (7903)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 05 de abril y hasta el 14 de julio de 2017.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028942), efectuado por resolución CDCIC-011/17 \*Expte. 487/17.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------